

Art. 7.—La Secretaría de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones dispondrá, y se empeñará en que sus recomendaciones al efecto se hagan efectivas; que los encargados de ese Departamento en las distintas provincias y municipios del país, presten en un día a la semana, el cual podrá ser un sábado o un domingo, sus útiles (tractores, bulldozers, etc) a las Juntas de Caminos Vecinales para que procedan a las limpiezas y reparaciones a su cargo.

Art. 8.—La Dirección General de la Oficina Coordinadora para la Construcción y Reconstrucción de Caminos Vecinales recibirá las solicitudes de construcción y reconstrucción de caminos vecinales que propongan las Juntas a los Ayuntamientos y establecerá, con el asesoramiento de la Secretaría de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones, las prioridades para la realización de los trabajos correspondientes, de conformidad con las condiciones socio-económico regionales.

Art. 9.—Queda derogado el Decreto N° 1385, de fecha 4 de enero de 1956.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta, años 127° de la Independencia y 108° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 382, que nombra al Sr. Flavio Figuereo, Director General de la Oficina Coordinadora para la Construcción y Reconstrucción de Caminos Vecinales.

(G. O. N° 9205, del 21 de noviembre de 1970)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 382

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—El señor Flavio Figuerero queda designado Director General de la Oficina Coordinadora para la Construcción y Reconstrucción de Caminos Vecinales.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta, años 127º de la Independencia y 108º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 383, que nombra al Sr. Rudolph Shetblade, Cónsul General Honorario de la República en Amsterdam, Holanda.
(G. O. Nº 9207, del 24 de noviembre de 1970)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 383

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO: El señor Rudolph Shetblade queda designado Cónsul General Honorario de la República en Amsterdam, Holanda.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta, años 127º de la Independencia y 108º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER